Ciudad en fha. del día de ayer en q.e in-
serta el auto dictado en el mismo día á
consecuencia de un escrito presentado p.r
los Regidores perpetuos D. Pedro Rato, D.n
Juan Colon Espinosa, D. Fran.co Javier Ayan-
de, D. Mateo Maria Mesas, D. Cristaviano
Lopez Alamo, el diputado perp.o D. Fran.co
de P.a Brea y el Sres. mayord.o hos. de esta
Ayunt.o D. Ignacio Alf.o Benitez, y p.r el cual
los mandados se reponga desde luego en
sus respectivos destinos de q.e fueron repues-
tos en fines de Agosto del año ult.o, resan-
do los que les sustituyeron, todo ello en
consecuencia del R.l decreto de amnistía
publicado en la gaceta de Madrid de
Ulmo. del presente, señalando al mismo
tiempo p.a dha. reposición la mañana de
este día y transcurriendolo á este efecto
p.r los efectos oportunos. Entendido p.r
la mencionada acordada le guarde y cumpla
lo pertenecido en dho. auto quedando en la
consecuencia parecenciados en sus respectivos
destinos los indicados individuos, apercibien-
dole al mismo tiempo q.e p.r alcalde se encargará
del desempeño de las condiciones q.e tenian